



PREMIOS FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS TITULADOS. CURSO 2021/22

Resolución del 3 de mayo de 2022 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios “Fundación Trinidad Alfonso para Estudiantes Deportistas Universitarios Titulados”, en cumplimiento del convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universitat Politècnica de València, con la colaboración y el apoyo económico de la Fundación Trinidad Alfonso, convoca los premios para personas tituladas que han compaginado la vida académica con el deporte de competición.

Los dos premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos al mejor deportista titulado y a la mejor deportista titulada que **hayan finalizado sus estudios**, durante el curso 2021/2022, en las universidades valencianas que participan en el Campeonato Autonómico de Deporte Universitario: Universitat de València E.G., Universitat Politècnica de València, Universitat d’Alacant, Universitat Jaume I, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad CEU Cardenal Herrera, Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en modalidades masculina y femenina, y que hayan compaginado los estudios universitarios y la práctica deportiva de alto nivel.

SEGUNDA. PREMIOS

El número total de premios convocados es de 2 distribuyéndose a razón de 1 en modalidad masculina y otro en modalidad femenina.

Cada premio consistirá en una placa conmemorativa y un premio económico de 2.000 euros cada uno.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 009020000422 40000 por un importe total de 4.000 € aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Todos los premiados deberán asistir para recoger la placa conmemorativa del premio, en el Acto Oficial que se organizará para tal fin.

TERCERA. INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda y/o premio que, destinada al mismo objeto, pueda otorgar cualquier entidad pública o privada.



ÀREA DE DEPORTES

Excepto los premios Fundación Trinidad Alfonso para estudiantado deportista de cada una de las universidades valencianas participantes en CADU que son incompatibles con los premios regulados en las presentes bases.

CUARTA. PERSONAS DESTINATARIAS

Ser estudiante deportista **titulado que haya finalizado sus estudios** oficiales de grado o máster durante el curso 2021/2022 en cualquiera de las universidades valencianas que han firmado el convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario en el curso 2021/2022.

QUINTA. DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo que figura en la página web del Área de Deportes de la UPV: www.upv.es/deportes.
- Documentación acreditativa de los méritos deportivos recogidos según baremo detallado en la base sexta de la presente resolución. Se deberá adjuntar el certificado del CSD, de la federación española y/o autonómica, según corresponda, donde se especifique: tipo de competición, lugar, fecha y resultado obtenido.
- Resguardo de matrícula del curso en que se convocan los premios.
- Expediente académico.
- Título provisional que acredite la finalización de los estudios durante el curso 2021/2022.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, junto con el resto de la documentación deberá presentarse:

- En cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV.
- En la Sede Electrónica de la página web de la UPV (www.upv.es). Recordar que en el campo Destino hay que dirigirlo al Servei d'Esports.
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y finalizará el **6 de octubre de 2022**.



ÀREA DE DEPORTES

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para hacer la valoración se tendrá en cuenta la media ponderada: 50% [rendimiento deportivo en competición] 50% [nota global del expediente académico]. Los valores obtenidos, tanto en rendimiento académico como deportivo, se dividirán por el número de años en que ha cursado la titulación que finaliza.

Como excepcionalidad y consecuencia de la situación de alarma provocada por la pandemia por COVID-19, el/la deportista que presente resultados deportivos del curso 2019/20 y/o 2020/21, serán tenidos en cuenta como año que ha cursado la titulación. En el caso de que el/la deportista no presente resultados deportivos durante el curso 2019/20 y/o 2020/21, por no haberlos obtenido o por la decisión de no presentarlos, el número de años a dividir la puntuación obtenida en los méritos deportivos será igual al número total de años que presenta méritos deportivos.

a) Rendimiento deportivo en competición (sobre un máximo total del 50%).

Campeonato internacional de carácter oficial (juegos olímpicos, Universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.) → Máximo 15 PUNTOS, de acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

| | |
|----------------------|---|
| Universiada | 1er – 3er / 1a - 3a [15 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [14 puntos] 9º / 9a o menor [13 puntos] |
| Juegos Olímpicos | 1er – 3er / 1a - 3a [15 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [14 puntos] 9º / 9a o menor [13 puntos] |
| Mundial FISU | 1er - 3er / 1a - 3a [10 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [9 puntos] 9º / 9a o menor [8 puntos] |
| Campeonato del Mundo | 1er - 3er / 1a - 3a [10 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [9 puntos] 9º / 9a o menor [8 puntos] |
| Europeo EUSA | 1er – 3er / 1a - 3a [6 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [5 puntos] 9º / 9a o menor [4 puntos] |
| Campeonato de Europa | 1er – 3er / 1a - 3a [6 puntos] 4º – 8º / 4a - 8a [5 puntos] 9º / 9a o menor [4 puntos] |

Campeonato nacional de carácter oficial (Campeonato de España, CEU, ETC.) → Máximo 15 PUNTOS, de acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:



ÀREA DE DEPORTES

| | |
|----------------------|--|
| CEU | 1er – 3er / 1a - 3a [15 puntos] 4º - 8é / 4a - 8a [10 puntos] 9º / 9a o menor [5 puntos] |
| Campeonato de España | 1er – 3er / 1a - 3a [15 puntos] 4º - 8é / 4a - 8a [10 puntos] 9º / 9a o menor [5 puntos] |

Campeonato autonómico de carácter oficial (CADU, autonómico) → Máximo 15 PUNTOS, de acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| CADU | 1º/ 1ª [15 puntos] 2º / 2ª [14 puntos] 3º / 3ª [13 puntos] 4º / 4ª [12 puntos] 5º / 5ª [11 puntos] 6º / 6ª [10 puntos] 7º / 7ª [9 puntos] 8º / 8ª [8 puntos] 9º / 9a [7 puntos] 10º / 10ª [6 puntos] Menor [5 puntos] |
| Campeonato autonómico | 1º/ 1ª [15 puntos] 2º / 2ª [14 puntos] 3º / 3ª [13 puntos] 4º / 4ª [12 puntos] 5º / 5ª [11 puntos] 6º / 6ª [10 puntos] 7º / 7ª [9 puntos] 8º / 8ª [8 puntos] 9º / 9a [7 puntos] 10º / 10ª [6 puntos] Menor [5 puntos] |

En el apartado de rendimiento deportivo en competición la puntuación máxima será de 45 puntos por curso académico = 50 %

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo campeonato, se valorará únicamente el mejor, y en ningún caso podrán sumarse dos resultados de un mismo campeonato. La puntuación obtenida será el sumatorio de la aplicación de este baremo en cada uno de los cursos académicos en que haya estado cursando la titulación que finaliza en el curso académico 2021/2022.



ÀREA DE DEPORTES

Regularización de puntuaciones totales: cuando un/una estudiante, sumando la puntuación correspondiente en cada uno de los apartados de los méritos de rendimiento deportivo, supere el límite máximo establecido para estos apartados, se tiene que reducir proporcionalmente la puntuación obtenida al resto de personas, de forma que a la máxima puntuación le corresponda el límite superior.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 50 %]

- Estudios de grado (máximo 50 puntos).
- Otras titulaciones oficiales, máster:
 - (máximo 25 puntos), si el máster es de 120 créditos).
 - (máximo 20 puntos, si el máster es de 90 créditos).
 - (máximo 15 puntos, si el máster es de 60 créditos).

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación finalizada en el curso 2021/2022.

La media se calculará sobre el RD de media aritmética sobre:

- Matrícula de Honor [4]
- Excelente / Sobresaliente [3]
- Notable [2]
- Aprobado / Apto [1]
- Suspenso / No Presentado [0]

Para hacer el cálculo del rendimiento académico se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

- Para averiguar la máxima puntuación posible en función del nº de créditos de los estudios: N° máximo de puntos $\Rightarrow 4 * n^{\circ}$ de créditos totales de la carrera o master / n° de años de la carrera o master.
- Para el cálculo de puntos: media del expediente académico * n° de créditos de la titulación / n° de años que se ha tardado en terminar los estudios.

En caso de empate en la valoración final (rendimiento deportivo más rendimiento académico) entre dos o más aspirantes al premio, la comisión de selección tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. Atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, el/la aspirante que se haya titulado en el menor tiempo. Para establecer esta comparación se aplicará la fórmula: n° de cursos de la titulación / n° de años que se ha tardado en obtenerla.
- En caso de persistir el empate, se tendrán en consideración otros méritos adicionales:
 - El que tenga mejor expediente deportivo.
 - El que indiquen excelencia académica por este orden de prevalencia: haber obtenido un número más elevado de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, y los premios académicos

SÉPTIMA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Deportes de la



ÀREA DE DEPORTES

Universitat Politècnica de Valencia.

La comisión de selección que tiene que valorar las solicitudes presentadas aplicando el baremo recogido en la base sexta estará formada por dos miembros de la Fundación Trinidad Alfonso y los siete directores de servicio de deportes de cada una de las universidades valencianas que han firmado el Convenio de Colaboración entre las Siete Universidades Valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisada la documentación remitida, se publicará en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose diez días para subsanar presentando la documentación correspondiente a través del registro general de la Universitat Politècnica de València.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones y documentación presentada, se publicará por el órgano instructor el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes).

La Comisión de selección procederá a evaluar los méritos presentados aplicando el baremo recogido en la base sexta y emitirá informe proponiendo al estudiante deportista masculino y a la estudiante deportista femenina que merezcan el premio. Podrá quedar desierto el premio si no se logra por ninguna de las personas solicitantes la puntuación mínima de 50 puntos entre los dos apartados (rendimiento deportivo y académico).

El órgano instructor a la vista del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de concesión provisional, que será publicada en la página web del Área de Deportes (www.upv.es/deportes), disponiendo de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar las alegaciones correspondientes.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector quien resolverá la convocatoria y se hará pública **antes del 31 de diciembre de 2022**.

A efectos de notificación, los premiados se publicarán en la página web del Área de Deportes de la UPV (www.upv.es/deportes).

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PREMIO

Las obligaciones de los beneficiarios serán las derivadas del marco legal de materia de ayudas y subvenciones.

Los premiados deberán asistir para recoger la placa conmemorativa del premio en el Acto Oficial que se organizará para tal fin.

Deberán también estar matriculados en el curso 2021/2022 en alguna de las siete universidades valencianas que participan en el CADU.

DÉCIMA. PÉRDIDA DEL PREMIO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base novena ocasionará la pérdida del



ÀREA DE DEPORTES

premio.

UNDÉCIMA. INFORMACIÓN

Para cualquier información las personas interesadas pueden dirigirse al Área de Deportes de la Universitat Politècnica de València o al tel. 96 387 70 04 ext. 78438 / o mail deportes@upv.es.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022- València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá